

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017).

|             |                                                  |
|-------------|--------------------------------------------------|
| REFERENCIA: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO           |
| DEMANDANTE: | GUSTAVO ENRIQUE LUX GUTIÉRREZ                    |
| DEMANDADO:  | CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL" |
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-002-2015-00490-00                   |

Revisado el expediente, obra a folio 100 memorial del Abogado Luis Edmundo Medina Medina, por medio del cual solicita que se aplase la audiencia inicial, que se llevaría a cabo el día 06 de julio de 2017, sustenta su petición en el hecho que tiene que desplazarse a la ciudad de Buenos Aires-Argentina, donde realiza estudios de maestría en Derecho Procesal Constitucional, teniendo la segunda visita programada entre los días 24 de junio al 16 de julio del año en curso.

Corolario a lo anterior, para este Despacho, es razonable la solicitud del Apoderado de la parte demandada, y se procederá a acceder a la misma.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial fijada para el día 06 de julio de 2017 a las 3:30 p.m.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, el día LUNES 31 DE JULIO DE 2017 A LAS 2:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

Exped: 50-001-33-33-002-2015-00490-00  
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

|                                                                                       |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                       |                 |
| <b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL<br/>DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b>          |                 |
| <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>                                                        |                 |
| La anterior providencia se notificó por ESTADO                                        |                 |
| ELECTRÓNICO No.                                                                       | 039 05 JUL 2017 |
|  |                 |
| ANA XIOMARA MELO MORENO<br>Secretaria                                                 |                 |